



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secplan

PARRAL, 13 AGO 2013
DECRETO EXENTO N° 3.893 —

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

El contrato de servicios de autorización de descarga de aguas servidas domesticas provenientes de fuentes móviles, de fecha 13 de agosto de 2013, suscrito entre NuevoSur S.A y la Ilustre Municipalidad de Parral.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la sanitaria NuevoSur S.A es titular de las concesiones de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas en las localidades de Talca, Curicó, Linares, Constitución, Región del Maule, entre otras, las cuales adquirió mediante contrato de transferencia del derecho de explotación de las concesiones sanitarias, de fecha 07 de diciembre del año 2001.

La necesidad de mantener el servicio de fosas sépticas municipal, a través del camión limpia fosas.

Que el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, establece la modalidad de adquisición mediante trato directo cuando se trate del único proveedor del bien o servicio, circunstancias en que se encuadra la situación en cuestión, en conformidad al artículo 10 N° 4 del Reglamento de dicha ley.

DECRETO:

APRÚEBESE, el contrato N° 7868 de servicio de descarga de aguas servidas de fecha 13 de agosto de 2013, suscrito con NuevoSur S.A, que consta en los vistos, mediante la modalidad de contratación directa, acorde al artículo 10 N° del Reglamento de Compras Públicas.

La vigencia de la adquisición será acorde al contrato, de un año, contado desde la fecha de recepción por parte de NuevoSur S.A. de la resolución sanitaria que autoriza al vehículo individualizado en el contrato, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, su intención de ponerle término con una anticipación a lo menos de 30 días.

Impútese el pago al ítem presupuestario _215-22-08-999 (2-35-1) del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

PRU/ARC/AGG/PZF
DISTRIBUCION
- Depto. de Adquisiciones.
- Finanzas (2)
- Oficina de Partes.
- Secplan
- DOM
- Control
- Jurídico



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL